



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el sector de la hostelería, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para el año 2022.*

BDNS (Identif.): 657597.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657597>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en el sector empresarial de la hostelería.

Excluidas entidades pertenecientes al sector público y entidades sin ánimo de lucro.

#### *Segundo. Objeto.*

Fomentar la formalización de contratos indefinidos a tiempo completo o parcial, por parte de empresas castellano y leonesas del sector de la hostelería.

#### *Tercero. Bases Regulatoras.*

Orden IEM/1335/2022, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el sector de la hostelería, dentro del ámbito territorial de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 190, de 30 de septiembre de 2022).

#### *Cuarto. Importe:*

De 9.000 euros, que podrá ser incrementado si concurre alguna de las circunstancias señaladas en las Bases Regulatoras de estas subvenciones.



Las citadas cuantías se reducirán proporcionalmente en función del porcentaje de jornada que se pacte cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial.

*Quinto. Plazo de presentación:*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 7 de noviembre de 2022.

*El Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ*